

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.

PERIODO 2015-2018  
Dirección de Tesorería



OFICINA: TESORERIA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
NO. DE OFICIO TMC/SN/2018.

CANDELARIA, CAMPECHE 26 ENERO DEL 2018

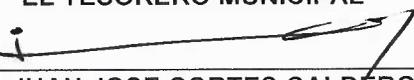
**LIC. VICENTE ANTONIO CU ESCAMILLA**  
SUBDIRECTOR DE AREA DE LA UNIDAD DE POLITICA DE INGRESOS  
Y COORDINACIÓN FISCAL  
PRESENTE:

EN ATENCION A SU OFICIO NÚM. SF03/SSI/UPICCF/004/2017; DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; ENVIO ADJUNTO AL PRESENTE LOS FORMATOS 1, 2, 3 Y 4 CON SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE  
EL TESORERO MUNICIPAL

  
C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON



C.C.P. ARCHIVO

**ACCIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS**

Avenida 1ro de Julio, Colonia Centro  
CP. 24300 Candelaria, Campeche  
www.candelaria.gob.mx

982 82 6 02 77   
982 82 6 00 47   
presidencia@candelaria.gob.mx 

FORMATO PARA PROPORCIONAR CIFRAS DE RECAUDACION  
DEL IMPUESTO PREDIAL 2017 A LA UNIDAD DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SHCP.

1) ENTIDAD FEDERATIVA:

ANDELAERIA CAMPECHE

2) AÑO QUE SE INFORMA:

2016

CATALOGO DE CLAVES DE BIENES DE TIERRA	MES	PADRON DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA (2017) 1)										Etc.) 2)					SUMA	TOTAL	
				IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCION	INTERESES (No bancarios)	INDEMNIZACIONES	SUMA	IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCION	INTERESES (No bancarios)	INDEMNIZACIONES	SUMA				
1	ENERO	14,393	2,458	\$ 1,124,527.00	\$ 1,548.00							1,126,075	232,861	55,112						287,973	1,414,048
2	FEBRERO	14,415	1,391	\$ 673,727.00	\$ 2,007.00							675,734	208,772	55,295						264,067	939,801
3	MARZO	14,438	812	\$ 398,352.00	\$ 2,550.00							400,902	171,330	38,048						209,378	610,280
4	ABRIL	14,453	316	\$ 141,730.00	\$ 1,532.00							143,262	86,992	22,908						109,900	253,162
5	MAYO	14,463	246	\$ 118,670.00	\$ 1,997.00							120,667	82,983	20,840						103,803	224,470
6	JUNIO	14,475	213	\$ 98,549.00	\$ 2,116.00							100,665	71,892	18,407						90,299	190,964
7	JULIO	14,508	164	\$ 96,322.00	\$ 2,859.00							98,181	63,844	16,342						80,186	178,367
8	AGOSTO	14,523	182	\$ 82,933.00	\$ 3,092.00							86,015	58,349	17,399						75,948	161,963
9	SEPTIEMBRE	14,540	137	\$ 63,886.00	\$ 3,038.00							66,923	58,123	17,088						75,211	142,134
10	OCTUBRE	14,557	121	\$ 59,386.00	\$ 961.00							60,216	58,720	21,321						80,041	140,257
11	NOVIEMBRE	14,565	119	\$ 68,262.00	\$ 4661.00							72,913	61,392	18,705						79,997	152,910
12	DICEMBRE	14,581	338	\$ 185,473.00	12,097							167,570	151,261	54,255						205,516	373,086
	TOTAL		6,497	3,080,795	33,687	0	0	0	0	0	0	3,119,123	1,306,599	355,720	0	0	0	0	1,662,319	4,781,442	

1) Ingreso Actual: Son todos los cobros que corresponden al ejercicio fiscal vigente.  
2) Ingreso de Años Anteriores: Son todos los cobros realizados durante el ejercicio fiscal vigente que corresponden a los adeudos de ejercicios anteriores.

Elaboró

LIC. LUIS ALBERTO MONTEJO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE CATASTRO

Responsable de la Información

C.P. FLAVIO DE LEON RAYO  
SINDICO DE HACIENDA

Vo. Bo.

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON  
TESORERO MUNICIPAL



C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA  
2015-2018

CATASTRO  
2015-2018

**ANEXO 2. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MONIOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CAMDELARÍA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2017**

MES	No. TOTAL DE TOMAS RECAUDADAS	No. TOTAL DE TOMAS PAGADAS	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INICIA							SUMA	INGRESO AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)							SUMA	TOTAL
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RESERVOS	MULTIVAS	CANTOS DE EJECUCIÓN		INCENDIAS	SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RESERVOS	MULTIVAS		
ENERO	2,792	1,165	329,506.40	3,520.00	4,460.00	12,967.60	319,055.80	63,532.20	252	108	144	36	36	36	36	36	63,764.20	382,820.00	
FEBRERO	2,103	1,270	345,791.40	4,460.00	1,790.00	6,974.50	339,256.90	49,156.80	108	144	36	36	36	36	36	36	63,764.20	382,820.00	
MARZO	2,966	1,264	216,985.20	1,200.00	1,400.00	4,425.50	207,848.70	65,206.90	144	36	36	36	36	36	36	36	63,764.20	382,820.00	
ABRIL	2,808	2,038	188,732.20	1,200.00	1,400.00	1,400.00	189,532.20	32,583.80	19,723.60	36	36	36	36	36	36	36	63,764.20	382,820.00	
MAYO	2,808	2,038	244,977.10	5,611.00	2,840.00	2,000.00	242,868.10	11,724,333.70	810,811.50	18	18	18	18	18	18	18	1,172,469.70	998,688.60	
JUNIO	2,816	2,646	166,311.10	2,840.00	1,700.00	80.00	168,129.50	3,484.50	72	36	36	36	36	36	36	36	3,959.50	471,776.70	
JULIO	2,627	2,627	108,320.40	1,200.00	1,700.00	240.00	110,860.40	11,155.30	36	36	36	36	36	36	36	36	3,959.50	173,646.80	
AGOSTO	2,824	2,627	176,889.50	1,700.00	1,700.00	360.00	177,678.50	7,011.10	36	36	36	36	36	36	36	36	7,011.10	183,168.80	
SEPTIEMBRE	2,627	2,627	183,448.50	1,700.00	1,700.00	360.00	185,208.50	15,107.00	36	36	36	36	36	36	36	36	17,017.10	172,217.80	
OCTUBRE	2,627	2,627	157,226.10	1,700.00	1,700.00	360.00	158,986.10	3,672,180.83	732.00	36	36	36	36	36	36	36	3,672,180.83	579,981.20	
NOVIEMBRE	2,627	2,627	157,226.10	1,700.00	1,700.00	360.00	158,986.10	3,672,180.83	732.00	36	36	36	36	36	36	36	3,672,180.83	579,981.20	
DICIEMBRE	2,627	2,627	157,226.10	1,700.00	1,700.00	360.00	158,986.10	3,672,180.83	732.00	36	36	36	36	36	36	36	3,672,180.83	579,981.20	

Para los efectos de la fórmula a que se refiere la artículo 8, Párr. 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un dato de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan cobrado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, mantenimiento, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las conexiones e indemnizaciones que resulten sobre el mismo. A la cantidad correspondiente a dicha recaudación, se le aplicará el tipo de impuesto que resulte de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal en que se cobren. Los derechos por el suministro de agua y sus accesorios, se computarán por el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal en que se cobren. Para los efectos de la determinación de la recaudación de los derechos por el suministro de agua y sus accesorios, se considerará devengados por el suministro de agua, las cifras reportadas en la cuenta pública oficial del ejercicio que están en vigor, programas, subprogramas, o subdeudas, aun cuando tengan una determinación distinta en la ley de ingresos.

**ELABORO**

CP. FELIPE RIVERO SOLCRABIANO  
DIRECTOR DEL SHAP

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

CP. JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN  
TESORERO MUNICIPAL

**AGUA POTABLE**  
2015-2018

**ANEXO DE PRESIDENCIA**  
PRESIDENCIA  
2015 2018  
C. SALVADOR FERRAS GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



### ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(Pesos)

1) MUNICIPIO:

CANDELAERIA

2) AÑO QUE SE INFORMA:

2016

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO \_\_\_\_\_  
(PESOS)

IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	15,160	0.00	15,160	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,160
SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS	9,645	0.00	9,645	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,645
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS	553,112	0.00	553,112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553,112
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	1,460,716	0.00	1,460,716	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,460,716
SUMAS 13)	2,238,633	0.00	2,238,633	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,238,633

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

JUAN JOSE CORTES CALDERON  
Tesorero Municipal



TESORERIA MUNICIPAL  
2015-2018

Vc/Bc  
SALVADOR FARIAS GONZALEZ  
Presidente Municipal

ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(Pesos)

1) MUNICIPIO: CANDELARIA

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2017

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO (PESOS)											
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL		
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	4.705	0	4.705	0	0	0	0	0	4.705		
SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS	28.984	0	28.984	0	0	0	0	0	28.984		
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS	869.405	0	869.405	0	0	0	0	0	869.405		
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	996.131	0	996.131	0	0	0	0	0	996.131		
<b>SUMAS 13)</b>	<b>1.899.225</b>	<b>0.00</b>	<b>1.899.225</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.899.225</b>		

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los rezagos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

JUAN JOSE CORTES CALDERON  
Tesorero Municipal



Vo. Bo

SALVADOR FARINAS GONZALEZ  
Presidente Municipal



ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES  
FORMULARIO PARA REPORTAR EL IMPORTE DE LA RECAUDACION  
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL  
(Presupuesto)

DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, OTRAS)	TIPO DE ENTIDAD O ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, OTRAS)	LEGISLACION DONDE ESTA PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCION Y PARRAFO)	ESTADO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	ESTADO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE AÑOS ANTERIORES (RESUMO)	9) = 7) + 8)	ESTADO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	ESTADO DE EFECTIVO DE LOS RECAUDOS	ESTADO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	ESTADO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	ESTADO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
AUTORIZACION DE USO DE LA VIA PUBLICA	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 108 AL 111	24,991		24,991	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,991
SERVICIOS DE TRANSITO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 71 AL 74	1,015,986		1,015,986	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,015,986
PASTO PUBLICO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 75 AL 80	117,900		117,900	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,900
ALBERGADO PUBLICO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 81 AL 83	190,000		190,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,000
PANTEONES	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 84 AL 88	11,050		11,050	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,050
MERCADOS	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 91 AL 93	49,700		49,700	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,700
LICENCIA DE CONSTRUCCION	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 98 AL 102	237,062		237,062	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	237,062
LICENCIA DE USO DE SUELO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 105 AL 107	555,755		555,755	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	555,755
DEMOLICION DE EDIFICACIONES	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 112 Y 113	27,856		27,856	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,856
ROTURA DE PAVIMENTO	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 114 Y 115	2,628		2,628	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,628
ANUNCIOS, CARTERES O PUBLICIDAD	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 116 AL 118	24,946		24,946	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,946
EXPEDICION DE CENSA CATASTRAL	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 122 Y 123	621		621	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	621
REGISTRO DE DIRECTORES DE OBRAS	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 124 AL 127	15,853		15,853	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,853
EXPEDICION DE CERTIFICACIONES	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL APT. 128 AL 130	304,935		304,935	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	304,935
OTROS DERECHOS	CANDELARIA	MUNICIPAL	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS EN EL APT. 131	1,456,002		1,456,002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456,002
<b>TOTAL</b>				<b>4,035,285</b>	<b>0.00</b>	<b>4,035,285</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,035,285</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un folio de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan cobrado, así como los rezagos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones, a la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier folio o mes. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los ciudadanos impositores que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que para los efectos de este artículo se considerarán ingresos para los efectos de la determinación de coeficientes de participación, (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).  
Y la Ley de Ingresos de la Federación, Artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación. También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cambiatorios que sean su denominación, que tengan las características de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 100 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN  
Tesorero Municipal

Yo, Sr.

SALVADOR FARIAS GONZALEZ  
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2015-2018